

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2024 -ALC/MDS**

Subtanjalla, 15 de Abril del 2024



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla,

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 422-2023-ALC/MDS de fecha 03 de agosto de 2023 , Oficio circular N°000021-2023-CG/OC0406 , Resolución de Alcaldía N°001-2024-ALC/MDS .

### **CONSIDERANDO:**

Que , el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú , modificada por la ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional " , precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que tienen autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia , en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades , que prescribe : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia ";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que: " Son atribuciones el Alcalde: (...)6 . Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) . Así mismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: " Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el órgano de Control Institucional requiere a la entidad mediante el oficio Circular N° 000021-2023-CG/OC0406, la presentación del documento de Designación del Monitor para la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, en un plazo no mayor de tres (3 ) días hábiles de recibido el presente el cual fue designado mediante Resolución de Alcaldía N422-2023-ALC-MDS .

Que, de acuerdo a la Directiva 009-2023-CG/SENC "Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N°263-2023-CG de 14 de julio del 2023, en el Literal a) del Titular de la Entidad, del numeral 6.2.2..1 Obligaciones de la Entidad . Describe: " Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad: y de considerarlo necesario podrá añadir los nombre y apellidos del referido funcionario".

Que con fecha 2 de Febrero mediante la Resolución de Alcaldía N° 175 -2024 -ALC/MDS se designó al ABG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA, Como Gerente Municipal.

Según Resolución de Alcaldía, 001-2024-ALC/MDS se delega facultades administrativas al Gerente Municipal, entre otras, implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna, así como los informes de control emitidas por el órgano de control institucional o la contraloría General de la Republica.

En tal sentido el cambio de funcionario amerita la emisión de un nuevo acto resolutivo.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DEJAR** sin efecto Resolución de Alcaldía 422-2023-ALC/MDS de fecha 03 de agosto de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** a partir de la fecha, como funcionario responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior seguimiento y publicación de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CELULAR
ABG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA	08978148	GERENTE MUNICIPAL	996255618

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**; a la secretaria general la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la pagina web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE